



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 560.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICO A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 28 de mayo de 2019

VISTO: El Memorandum DM/AJDIP/M/N° 163/2019, de fecha 23 de mayo de 2019, por medio del cual el Ministro Julio Duarte Van Humbeck, Asesor Jurídico de Derecho Internacional Público, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la asignación de un vehículo con combustible y la provisión del viático pertinente a su favor y del chofer designado para la ocasión, para trasladarse hasta el Departamento de Caazapá, República del Paraguay, el día 28 de mayo del año en curso, con el fin de participar del Conversatorio denominado: "Demanda contra el Estado a Nivel Internacional", que tendrá lugar en la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC) del citado Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del combustible para el vehículo asignado así como de los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán al Departamento de Caazapá, República del Paraguay, el día 28 de mayo del año en curso, con el fin de participar del Conversatorio denominado: "Demanda contra el Estado a Nivel Internacional", que tendrá lugar en la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC) del citado Departamento:

- Ministro **Julio Duarte Van Humbeck**, Asesor Jurídico de Derecho Internacional Público; y
- Señor **Benicio Silva**, Chofer, Departamento de Transporte.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes en los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro Sustituto

N° _____